¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,382. BUENOS AYRES, MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1851.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡ MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia——

Buenos Ayres, Septiembre 20 de 1851—— Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Felicita respetuosamente á S. E. por su continuacion en el mando Supremo, y le tributa como Argentina federal el mas vivo reconocimiento por este suceso que afianza la ventura de la República, y el castigo de sus enemigos—

Al Exmo. Señor Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas——

Exmo. Señor—

Méngua sería para mí, si preocupada con la condicion de mi ser, no uniese mi voz á la de mis Compatriotas en esta ocasion solemne; pues cuando se infieren ultrages á la Patria, es incontestable que el fuego sagrado del amor á ella, encendido por el Criador en todo corazon, ardiendo como en el mio, impele á todos los seres á los mas grandes esfuerzos, y á empuñar las armas vengadoras de las ofensas irrogadas por el loco traidor salvage unitario Urquiza á la alta persona de V. E. y á la libertad é independencia Nacional—Y cuando à esta exigencia se añade el sublime ejemplo de V. E., entonces, Señor, no hay condicion alguna entre sus hijos que deba eximirse de publicar el reconocimiento, pues á todos alcanza el beneficio—

Estas consideraciones de verdad y justicia eterna, me impelen á dirigirme con respeto y entusiasmo á V. E. para tributarle, como mis compatriotas Federales, la expresion de mis sentimientos de execracion á la infame y loca traicion que ha hecho un aspirante ingrato como lo es el loco, traidor, Salvage Unitario Urquiza, y á su amo el oprobioso Gobierno del Brasil—

Pero V. E. siempre pronto para las necesidades Nacionales, apenas asoman los enemigos con sus nefandos planes, cuando olvidado de sí mismo, viene de nuevo á ofrecerse en las aras de su amada Patria: de esta Patria, que al genio sublime y sabiduría acreditada de V. E. debe su union interior, y el respeto que goza con justicia ante las naciones de la tierra—

Por este hecho, que afianza la ventura de la Confederacion Argentina y el castigo de sus degradados enemigos los salvages asquerosos unitarios, sèame permitido expresar mi alborozo, felicitando á V. E. con el intenso reconocimiento que merece su heróico sacrificio—

Dios gue. á V. E. m.s as—

Exmo. Señor—

Crescencia Boado de Garrigós—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E——

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1851— Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'ia., y 22 de la Confederacion Argentina——

Por sí y por encarecido encargo de todos los Cindadanos Federales que expresa, se permite manifestar á S. E. el profundo sentimiento de gratitud indeleble y admiracion entusiasta, de que todos se hallan poseidos por la magnánima patriótica federal resolucion de S. E. de continuar en el mando Supremo del Estado: y enagenados de patriotismo federal se apresuran á saludar al GEFE SUPREMO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

La sublime decision de V. E. comunicada á la Honorable Representacion de la Provincia en la preciosa nota Suprema de 15 del presente, ese documento clásico en que V. E. ha reiterado la alta manifestacion, de que su existencia pertenece toda á nuestra patria querida á la par de la de sus fieles conciudadanos federales, ese documento en que refleja una abnegacion de sí mismo, y un elevado patriotismo federal que le ha hecho á V. E. posponer su bien estar y sus conveniencias privadas, de todo gènero, ante el llamamiento encarecido de todos sus conciudadanos y de todas las provincias Confederadas, que uniformemente hemos aclamado á V. E. como el único salvador de la República; y hoy para dirigirnos en la guerra á que todos estamos prontos, contra ese simulacro despreciable de Ymperio Brasilero y sus miserables instrumentos los salvages asquerosos unitarios, este testimonio sin igual republicano, y de consagracion á la Patria, hace llevar la gratitud y admiracion, á un estado indescriptible—Los ciudadanos todos que integran las fuerzas de mi accidental mando: 4.° Batallon de Patricios; compañía de marina y fuerza del Juzgado de Paz, como todo su vecindario, me han suplicado encarecidamente transmita á V. E. su admiracion é intensa indeleble gratitud, por la magnánima patriótica federal resolucion de V. E. de continuar en el Gobierno Supremo en las actuales circunstancias—Todos vemos en esta gran decision, que V. E. sacrifica gustoso ante las aras de la Patria, su bienestar, su reposo y todas sus conveniencias particulares; pero esta decision sublime de V. E. envuelve consigo la conservacion de nuestra preciosa Libertad ó Yndependencia y el agradecimiento sin límites de toda una República valiente, que se alza en masa para deponer ante V. E. las ofrendas de su gratitud Republicana—Pero nunca, Señor, podremos expresar suficientemente nuestro reconocimiento, ni recompensar á la Ylustre persona de V. E., los innumerables importantísimos servicios que V. E. ha rendido á nuestra cara Patria, elevándola á la altura de gloria inmortal en que se encuentra—Nunca bastarán, Señor, los mas grandes sacrificios, si asi pueden llamarse, al lado de los desvelos, de la abnegacion sin ejemplo que V. E. ha consagrado en bien de la Confederacion Argentina—Nunca, Señor, por que nadabastará á compensarlos!.....

Diciendo V. E. á los Argentinos "soy todo de mi Patria—estoy dispuesto á prestar toda clase de servicios á donde me considereis util"—ha despejado V. E., todo peligro que pudiera amagarnos, ha anticipado V. E. con esta heróica decision el triunfo glorioso de nuestra santa causa, por que el nombre solo de V. E. es el baluarte mas inexpugnable de nuestros derechos soberanos—Siempre miramos con desprecio ese grupo de traidores salvages asquerosos unitarios, que capitanea el loco traidor salvage unitario Urquiza, así mismo hemos despreciado los preparativos fanfarrones del pérfido Gabinete Ymperial: todo esto, jamás nos inspiró recelo; lo único que inquietaba, lo único que en toda realidad nos desazonaba, era la insistencia pendiente de V. E., de retirarse del mando Supremo; pero siempre confiamos en que, en el alma elevada de V. E. la voz imperiosa del patriotismo que V. E. siempre ha acreditado con sus hechos, y los ruegos entusiastas de todos los ciudadanos federales alcanzarían de V. E. este nuevo sacrificio—Desde que esto ha tenido lugar, vemos á nuestra Patria triunfante y radiante en nueva gloria—Con el Ylustre General Rosas al frente, somos invencibles; el triunfo es nuestro—

La aclamacion unísona de toda esta República que ha proclamado á V. E. Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, es el desmentido mas elocuente á los pretextos miserables que en su ambicioso frenesí aduce el loco traidor Salvage Unitario Urquiza—Esta declaratoria solemne, entusiasta, decidida, que acaba de hacer nuestra Honorable Sala, acogiendo los Soberanos pronunciamientos de todas las Provincias Confederadas, es un hecho grandioso que hará época en nuestra historia Nacional tan enaltecida por la sábia administracion de V. E—El alto poder Supremo de la Nacion que V. E. inviste es el mas legítimo, el mas popular, el mas respetado y querido á que puede llegarse en el órden social—

Las deliberaciones Soberanas de las Representaciones Provinciales, órgano legítimo del voto uniforme de todos los ciudadanos, sancionadas en formas legales y en medio de la mas absoluta libertad, es la base fundamental sobre que se alza magestuoso el Supremo poder Nacional que V. E. inviste, que todos miramos mientras resida en la ilustre persona de V. E., como la piedra angular de la dicha y prosperidad perpétua de la Confederacion—Ese poder tan legítimo y tan lleno de la magestad legal con que deben crearse los poderes Nacionales, se exhibe mas radiante y esplendoroso, cuando estamos presenciando los medios villanos, desnaturalizados y abyectos de que usa el loco traidor Salvage Unitario Urquiza que petulante è imbécil se atribuye quijotescamente por sí y ante sí la alta mision de organizar la República, al mismo tiempo que empieza cometiendo crímenes nefandos de todo género, y conculcando la ley Suprema de toda sociedad, la conservacion de su Yndependencia, desde que se ha prosternado miserablemente á servir de instrumento á un Gobierno traidor á la América, desleal, y tan cobarde como lo es el Gabinete Brasilero—

Todos los federales nos congratulamos al ver aclamado á V. E. Gefe Supremo del Estado, y con la mas intensa emocion del patriotismo federal, suplicamos humildemente á V. E., se digne permitirnos nos apresuremos á saludar enagenados de entusiasmo, y con el mas profundo reverente respeto al YLUSTRE GEFE SUPREMO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA—

Dios gue. á V. E. m.s as —

Exmo. Señor—

Pedro Ximeno—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡ MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Los abogados que subscriben——

Buenos Ayres, Septiembre 25 de 1851— Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Manifiestan su profunda admiracion por las importantes notas diplomáticas de 18 de Agosto último, que V. E. tan hábilmente ha dirigido al Exmo. Señor Ministro de S. M. B., Caballero D. Enrique Southern: que tienen la íntima conviccion que asumiendo V. E. el mando Supremo de la República se disipan los peligros con que pretende amenazarla el loco traidor salvage unitario Urquiza vendido al pérfido Gabinete Brasilero; que dirigida la República por la eminente capacidad de V. E sostendremos una guerra gloriosa, que nos conducirá á una paz honorable, y con este motivo ofrecen sus servicios y reiteran la oferta que tienen hecha de sus vidas, haberes y fama para la defensa de V. E., y de la Patria—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina—

Exmo. Señor:—

Los abogados que subscriben, animados del mas profundo sentimiento de patriotismo, tienen el distinguido honor de dirigirse á la elevada persona de V. E. para manifestar del modo mas solemne su admiracion por la alta capacidad y acierto diplomático, que revelan las importantes notas de 18 de Agosto último, en las que se prueba luminosamente el inaudito proceder del pérfido Gabinete Brasilero, sus ataques á la República en medio de la paz y su alianza con el loco, traidor, salvage unitario Urquiza, y los salvages asquerosos unitarios asilados en Montevideo—V. E. ha presentado en ellas el cuadro verídico de los injustos ataques inferidos á la República por la perfidia del Gabinete Brasilero; V. E. ha usado de ese lenguage digno y enérgico que caracteriza á V. E., y que le ha producido la justa admiracion de todos los hombres pensadores, conquistando el título de hábil Estadista por el largo transcurso de años en que V. E. á la cabeza de los destinos de nuestra querida Patria, la ha conducido siempre á la gloria, triunfando de la anarquía, de los salvages asquerosos unitarios que trataron de entronizarla, y de exageradas pretensiones Europeas; conservando ilesos los fueros de una Patria, digna solo de ser gobernada por V. E.; por el hombre providencial—

Los abogados que subscriben, convencidos íntimamente que no es posible salvar la Patria sin que V. E. estè á la cabeza de sus destinos; que así lo acreditan los hechos consumados durante la gloriosa administracion de V. E., al ver hoy que V. E. está dispuesto á asumir el Mando Supremo de la República á que ha sido llamado unánimemente por el voto Nacional, no pueden menos que manifestar su mas profunda gratitud por el nuevo sacrificio que hace V. E. en obsequio de la Patria amagada hoy por el loco, traidor, salvage unitario Urquiza de odioso renombre, vendido al infame, y pèrfido Gabinete Brasilero, y con este motivo cumplimos con el sagrado deber de ofrecer á V. E. sin limitacion alguna nuestros servicios, reiterando el ofrecimiento que hemos hecho de nuestras vidas, haberes y fama para la defensa de V. E. y de la Patria—

Una completa victoria, Exmo. Señor, coronará los nuevos esfuerzos de V. E., y reducidos á la impotencia y á la nulidad los enemigos que se presentan hoy, la República pacificada por V. E. recogerá los frutos de un porvenir de gloria, que solo la alta capacidad de V. E. puede prometerle, y realizar—

Dios gue. á V. E. m.s as—

Exmo. Señor—

Rufino de Elizalde—
Dalmacio Velez Sarfield—
Felix Sanchez de Zeliz—
José Antonio Acosta—*Manuel R. García*—
Victor Martinez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Juez de Paz de Chascomus——

Chascomus, Septiembre 27 de 1851—— Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'a., y 22 de la Confederacion Argentina——

Por sí, y á nombre del federal vecindario que preside, felicita con entusiasmo á S. E. y hacen el patriótico ofrecimiento de sus personas, bienes y fama para la notoriamente justa guerra á que de un modo infame nos provoca la ignominiosa coalicion del caduco envilecido Gabinete del Brasil con el cabecilla loco traidor Justo José Urquiza y demas salvages unitarios encerrados en Montevideo—

Exmo. Señor—

El infrascripto Juez de Paz y los vecinos Federales del partido de Chascomus hemos leido con la mas honrosa y singular complacencia el último mensage especial que ha dirigido V. E. á la H. Representacion de la Provincia, con fecha 15 del presente mes, en el que V. E., poseido del amor santo de su Patria, se resigna, y admite con heróica resolucion el Poder Supremo Nacional, que esta Provincia y las demas de la Confederacion, recientemente han conferido á V. E. por un pronunciamiento espléndidamente solemne; *estando V. E. pronto y presente á la voz de la nacion y que correspondiendo á sus deberes y á las esperanzas públicas, combatirá unido á los virtuosos Argentinos Federales, hasta dejar triunfantes y consolidados la Yndependencia, los derechos, la honra y el porvenir nacional*; hoy que el caduco envilecido Gabinete del Brasil invade nuestro territorio atacando la soberanía, derechos é independencia de nuestra jóven y hermosa República, la vez que pudo lograr tener para señuelo al loco traidor Salvage Unitario Justo José Urquiza, director irrisorio de ese bando ominoso y parricida, vendido al oro pestilente de un Emperador Pigmeo—

Damos gracias las mas sinceras á V. E. por la expresada heróica resolucion; y le felicitamos íntimamente, poseidos de fervientе entusiasmo, no solo por ella, sino tambien por los clásicos, inmortales documentos de Estado, expedidos por V. E., con fecha 18 de Agosto último, en los que se patentiza el patriotismo, sabiduría, moderacion y alto denuedo de la política Argentina; que hoy mas que nunca se hace espectable ante el mundo civilizado por la justicia y noble altivez que la presiden—¡Loor eterno al magnánimo Rosas que la dirige!—

En circunstancias tan gloriosas para la Confederacion Argentina, y en que ella marcará una época memorable en Sud América estableciendo el verdadero equilibrio continental Americano, y castigando de de una vez para siempre la rebelion de los traidores Salvages Unitarios contra su inmerecida Patria, el vecindario Federal de Chascomus, como el infrascripto, se honran singularmente presentando á V. E. el homenage de su cordial adhesion á la esclarecida y muy amada persona de V. E., y ofreciéndole para el sosten de nuestros sagrados derechos, Yndependencia, honor y Libertad, sus personas, haberes y fama—

Dios gue. á V. E. m.s as—

Exmo. Señor—

Nicacio Arrascaete—

Revista de Periódicos Americanos.

PROGRAMA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CON RESPECTO A LAS REPÚBLICAS VECINAS.

La Nacion no debe declarar guerra á Buenos Ayres, ni á ninguna otra República, sino por motivos de grandes perjuicios: pues la Santa Paz es la ley suprema para la grandeza de las Naciones! La guerra solo conviene á los gobiernos absolutos, hombres ambiciosos, é intereses particulares ó de patronato! Todos los intereses de una Nacion se identifican con la Santa Paz. No existe motivo alguno razonable para que el gobierno actual quiera acabar con los Brasileros en general y las rentas del Estado en una guerra anti-nacional, y solo de patronato!!! Por el contrario conviene al Pais y á los Estados vecinos tanto del Sud como del Norte tener y conservar grandes relaciones de amistad para la grandeza y respeto de todos esos Estados! Cuando la Nacion fuere atacada verdaderamente en su honor, dignidad y sus verdaderos intereses, los Brasileros en general y unidos sabrán volar á las armas, para defender sus derechos; pero para matarse unos á otros los ciudadanos de los Estados vecinos solo por intereses particulares, y por la voluntad de un Ministerio enemigo verdadero de la Monarquía y prosperidad Nacional, ciertamente, los Brasileros no están dispuestos á servir de tan vil y bajo instrumento y á concluir finalmente unos con otros!! Todos sienten esta verdad y la han manifestado hasta algunos senadores, esto es, senadores virtuosos que no hacen liga con tales hombres!!!

(Del "*Argos Bahiano*," fecha 2 de Agosto último.)

Revista de Periódicos Europeos.

YNGLATERRA.

CAMARA DE LOS LORES.

BILL SOBRE TITULOS ECLESIASTICOS.

Conclusion del discurso del Conde de Aberdeen.—Discurso de Lord Beaumont.

(Continuacion.)

Se habia dicho que este bill era una declaracion de guerra contra la Yrlanda. El no queria emplear ninguna expresion de esa clase, pero si diria, que si esta cámara hacia del bill una ley, y no permanecia en el libro de estatutos como muerta, nunca verian la paz en Yrlanda. [Aplausos, y "oid, oid."] Temia prever las consecuencias que pudiesen resultar. Existia una cláusula en el bill á cuya insercion habia asentido el Gobierno de S. M., la cual proponia que las multas que tenian conexion con las comunicaciones para el nombramiento de obispos por la Sede de Roma debian cobrarse por el delator en cualquiera ocasion, con el consentimiento del Procurador-General. Y el efecto de esa cláusula seria poner al Procurador-

General en una posicion que, para los abogados de la corona, debe ser muy penosa, y contra la cual, si no estaba mal informado, habían protestado frecuentemente de un modo muy fuerte. La provision, tambien, crearía innumerables dificultades en la ejecucion del bill, y sería extremamente deplorable. Por ejemplo, podría haber un sacerdote refractario que hubiese sido censurado por su obispo, y este querria presentar una acusacion contra él; y, por cierto, abriría la puerta de mil modos á procederes deplorables y fastidiosos, y conduciría á infinita confusion y descontento.

Esta medida tendería á originar en algunos el deseo de hacer revivir esas leyes por las cuales, segun él creía, el gobierno de S. M. no deseaba afectar á los católicos Romanos; pero aun cuando no fuese ese el efecto, con todo se renovarían esas escenas de discordia, animosidad y rencor que se iban extinguiendo gradualmente de 20 años á esta parte. (Oid, oid.)

No podia concluir sin aprovechar esta oportunidad para expresar su profundo sentimiento por la ausencia de dos nobles y doctos lores, dos hábiles abogados, experimentados desde mucho tiempo en la libertad civil y religiosa, los cuales no habían podido hallarse allí ese dia. Pero si se hubieran hallado presentes, segun el conocimiento que él tenía de sus sentimientos, hubieran expresado la aversion mas perseverante al paso que había dado el gobierno de S. M. Sin embargo, sus señorías se veian privados en esta ocasion de la hábil abogacía de estos dos nobles y doctos lores, y no tenían la oportunidad de verse persuadir por la tierna sabiduría de un Denman, ó la fervorosa elocuencia de un Brougham. (Oid, oid.) El noble lord concluyó proponiendo que se leyese el bill por segunda vez seis meses despues de ese dia.

Lord Beaumont dijo que la dificultad que hallaba en dirigirse á sus señorías sobre este asunto no nacía de ninguna duda que tuviese sobre la marcha que él debía seguir, y se había desvanecido hasta cierto punto por el discurso que acaba de pronunciar el noble conde, tanto mas cuanto que algunos de los puntos de que mas había tratado, y los resultados que había anticipado por esta medida, eran completamente quiméricos. Ademas tomaba la palabra porque creia que algunas de las excusas que el noble conde había hecho por la conducta de una corte extrangera tenían mas apariencia de agravios que de excusas. Cuando observó el noble conde que la indulgencia del gobierno de este pais para con los católicos Romanos había sido animando al Papa á adoptar la marcha que había seguido, él (Lord Beaumont) hubiera creido mas bien que esa misma indulgencia manifestada á los católicos Romanos y á su religion en este pais debiera haber inducido tanto á la sabiduría como á la generosidad de esa corte extrangera á abstenerse de cualquier acto que hubiese sido perjudicial á los sentimientos del pueblo ó á la dignidad de la nacion. Sentia mucho tratar de esta cuestion, hallándose á lo menos hasta donde el público alcanzaba, casi aislado entre muchos con quienes tenía familiaridad, intimidad, y conexion. Sabía que entre esta corporacion se hallaban muchos que opinaban como él, pero como no se habían atrevido á presentarse de frente y exponerlo, él cargaría con la responsabilidad de manifestarlo solo y sostenerlo con sus actos. (Oid, oid.) Conocía que sus palabras quedarían sujetas á una mala interpretacion, por clara que le pareciese la distincion que iba á hacer; y sabía que sus palabras, aunque pronunciadas sin la mas mínima intencion de reprochar ni faltar al respeto á los atributos espirituales ó temporales de nadie serían repetidas como insolentes para unos y ofensivas para otros. Pero estaba preparado á hacer frente á todo esto, (oid, oid) porque estaba persuadido y convencido que el principio que él alegaba era justo, como súbdito leal, como cristiano, y como creía ante su Dios. (Oid, oid.) Por consiguiente, no tenía el mas mínimo inconveniente en sostener esta cuestion. Expondría lo que creía que era el principio del noble marqués que se hallaba en seguida de él, y diría que no haria nada por este acto que infringiese ni en un ápice la libertad civil ó religiosa de cualesquiera súbditos de S. M.; no haría nada que impidiese el libre ejercicio de la religion de cualquiera corporacion de este pais; no haría nada que interviniese de cualquier modo en nada de lo que conviniese en el desarrollo, carácter ó necesidades espirituales de la iglesia católica Romana.

En primer lugar, consideraría la posicion en que se hallaban colocados los Católicos Romanos como individuos antes de presentarse el bill. En seguida consideraría la posicion en que se hallaba colocada la iglesia católica Romana. Por el Acta de Emancipacion, por la revocacion de los estatutos antiguos, y por otras medidas, se permitía pleno y completo poder para el desarrollo de la religion católica Romana en este pais, por lo que tocaba á los individuos. La ley no autorizaba á nadie á intervenir de ningun modo en el ejercicio espiritual ó de devocion de ningun católico Romano.

El gozaba en este pais de libertad de religion la que no había gozado en la mayor parte de los paises extrangeros, y por cierto en ningun pais católico Romano. [Oid, oid.] El podia orar donde quisiese, no tenia obligacion de hacer mas que lo que se le antojase; se le permitia hacer cuanto quisiese; era un agente libre, y queria permanecer libre. [Oid, oid.] ¿Cual era la posicion de la religion católica Romana en este pais? Aun se protegia hasta cierto punto; nadie tenia derecho de intervenir en ella, nadie tenia derecho de impedir la construccion de sus templos; nadie podia impedirle tener cuantos ministros quisiese; nadie podia impedirle de tener obispos, pues que se habian reconocido por el parlamento; y tenia todo derecho á una gerarquía tan numerosa como quisiera, creados todos por el Papa de Roma para gobernar aquí en este pais á los de la religion católica Romana. Habia toda oportunidad para la libre comunicacion sin ningun obstáculo ni impedimento; aun mas, existia un perfecto poder y privilegio de tener una gerarquía regular. No queria quitar ninguno de esos privilegios, pero siendo esa la posicion de la iglesia católica Romana, en Ynglaterra, ¿podria haber otra mas favorecida? (Oid, oid.) El daría todo ese poder á esa ó á cualquiera otra corporacion religiosa, menos cuando se tratase de privar á los individuos ó á un pais de la libertad. (Oid.)

Para llevar á cabo su principio, la libertad de cualquier individuo no debe llegar al punto de infringir la de otro, y la libertad de la iglesia de este pais debe depender, de algun modo, de la completa independencia del pais, y por consiguiente se debe tener cuidado que no haya ningun poder externo ejercido en este pais que refrene á nadie, ni toque la independencia nacional, ni la libertad de accion del pueblo. Eso le conducía casi al punto de definicion entre los negocios espirituales y temporales, porque toda la cuestion estaba basada sobre eso. [Oid.]

Quería saber qué cambio había tenido lugar en el carácter espiritual, para averiguar qué diferencia había, en un punto de vista espiritual, entre la posicion de los obispos segun se hallaban anteriormente, ó mas bien, segun se hubieran hallado sin una medida como esta, y su posicion segun sería como efecto de estas transaciones en Roma. Se había fijado en este punto para ver si correspondía á sus esperanzas, y conocía desgraciadamente, que por poco que sirviese de explicacion, sería lo bastante para probar que, por lo que tocaba á los negocios espirituales, no había ningun cambio con respecto á toda la corporacion de los católicos Romanos de este pais. Quería referirse al Cardenal Wiseman como mejor autoridad sobre ese punto, y á quien consideraba un caballero y sábio, cualquiera que fuese la opinion formada de la sabiduría de sus máximas y la propiedad de la marcha que había adoptado.

El noble Lord leyó en seguida algunos extractos de las opiniones del Dr. Wiseman al efecto general de que el gerarca creado no sería ni un átomo mas obispo de lo que era entonces, y que su jurisdiccion no se extendería; que todos los obispos serían como antes habían sido; que los sacramentos se administraban antes tan bien como podían administrarse ahora, y no recibirían ninguna eficacia adicional. Parecía pues, continuó el noble lord, que no era mas obispo que antes. Entonces nada se había ganado por cierto. Debe haber una distincion entre la creacion de un obispo y la de los que han de ser gobernados por el obispo. La creacion de un obispo era un acto de una naturaleza espiritual. No había ningun inconveniente para que el Papa crease cien obispos, y les diese jurisdiccion sobre católicos Romanos en cualquier parte del pais, y deseaba en verdad que el Papa los hubiese llamado, por ejemplo, obispos de los católicos Romanos residentes en Beverley. El Papa tenía el poder de hacer eso, y hasta de fijar sus designaciones, porque en otros casos se habian ejercido iguales poderes; pero bastaba decir que no se había cambiado el modo de hacer obispos. No podia decir que no habria otro cambio, pero en un sentido espiritual el Cardenal Wiseman decia que no se habia hecho el cambio mas mínimo.

Habiendo hecho esta distincion, y visto que los obispos, con respecto á la administracion de sus oficios en la iglesia, nada habian ganado, ni cambiado, debe pues examinar lo que habian tratado de hacer las letras apostólicas.

[*Continuará.*]

[Del *Daily News* en Londres, fecha 22 de Julio último.]

FRANCIA.

ASAMBLEA NACIONAL LEJISLATIVA.

Sesion de 19 de Julio.

Presidencia de M. Dupin.

REVISION DE LA CONSTITUCION.

Discurso de M. Odillon Barrot.

(Continuacion.)

Señores, prescindiendo de toda preocupacion actual, haciendo á un lado las personas y los hechos, tomando la cuestion bajo el punto de vista de la ciencia política mas vulgar, convendreis que esta situacion no puede ser la condicion permanente de un gobierno, ó que es necesario cambiar las condiciones del poder ejecutivo, ó que es necesario darle su libertad.

Esta pretension de asociar la monarquía constitucional y la república es quizá el problema mas difícil, el mas imposible que se haya presentado á la ciencia y á la práctica en política.

Y sin embargo, reconozco que no era posible hacer otra cosa.

Notadlo bien, en los Estados Unidos de América, el poder está de tal modo descentralizado, no tiene sino una influencia tan indirecta, tan parcial sobre los destinos del pais, que ha podido decretarse que el Presidente de los Estados Unidos era perfectamente libre, que los mismos ministros, que eran los instrumentos de su voluntad, ni aun tenían entrada en el Parlamento, en la Cámara de Diputados.

Allí, había libertad y responsabilidad que son siempre los correlativos necesarios.

Pero entre nosotros, una porcion de una monarquía en la cual todo el gran partido liberal constitucional había combatido durante veinte años por el principio de que el gobierno del pais pertenece al pais, que el gobierno constitucional es un gobierno de opinion, que la opinion de sus representantes naturales tiene siempre el derecho de ejercer una censura, una influencia sobre el poder; que el poder está representado en el banco de los ministros y no en otra parte; que está defendido en esta tribuna y no en otra parte; que por consiguiente el poder está diariamente bajo la supremacía y la dependencia de la opinion pública, de sus representantes; he ahí lo que nosotros sostenemos, y hemos deducido de ello la consecuencia de que era el gobierno mas liberal y *la mejor de las repúblicas.*

Y ademas cuando la República real hubiese sido organizada, se habría dicho como en los Estados-Unidos: La Asamblea no tiene jurisdiccion sobre el poder ejecutivo. El derecho de la opinion pública, el derecho del pueblo no se ejerce sino cada cuatro años; tanto peor si él elije mal! No, vosotros no podiais decirlo, vosotros no hubierais podido organizar asi vuestra república, porque no hubieran faltado espíritus sérios que os hubiesen dicho: Pero, despues de todo, vale mas una supremacía diaria de la opinion pública que una ejercida cada cuatro años por una eleccion, y que nos deja sin medios de reforma, de direccion sobre el mismo poder ejecutivo. Necesario era combinar el principio electivo, el principio republicano que introdujeseis en vuestra Constitucion, con el principio de la responsabilidad de los ministros; es decir, el principio republicano con el principio monárquico, establecer la eleccion, la responsabilidad y al mismo tiempo quitar la libertad; este es el problema que se ha procurado resolver en vuestra Constitucion.

Eh bien! lo declaro en mi alma y conciencia, ese problema no está resuelto, está para resolverse, y es porque no está resuelto que la Constitucion encierra un vicio radical, de donde emanarán inevitablemente, porque los efectos siguen siempre á las causas, de donde emanarán perturbaciones contínuas en esta sociedad, mientras no hayais encontrado la verdadera solucion.

En efecto, ¿no nos ha enseñado la práctica cuántos peligros creaba ese vicio radical, fundamental en la Constitucion, la eleccion directa, la responsabilidad sin libertad, el gobierno separado del que es elejido y responsable?

El honorable M. Dufaure ha tenido á bien hacer alusion á cinco meses que hemos pasado juntos en los negocios, y para repeler los peligros de ese conflicto inevitable, para hacer ver que cualquiera que fuese el peligro, habia sin embargo un medio de cubrirlo por la buena conducta, el honorable M. Dufaure ha citado esos cinco meses como un ejemplo de la posibilidad, por medio de la buena conducta, de cubrir el vicio fundamental, los peligros de la Constitucion.

Pues bien! permítame decirle que antes de esos cinco meses habían transcurrido otros cinco que yo he experimentado sin él, en condiciones en que hemos encontrado lo que se encontrará las mas veces en la aplicacion de vuestra Constitucion: una Asamblea que concluia sus poderes, y un poder ejecutivo que empezaba los suyos, una Asamblea que despues de un año, no respondia ya precisamente á los mismos principios, á los mismos sentimientos, si quereis, á la misma pasion que presidia á la eleccion del Presidente; de manera que los dos poderes representantes de sentimientos, si no contrarios, al menos diferentes, se encontraban en presencia, encargados de gobernar á medias en comun.

Pues bien! diré al honorable M. Dufaure que sin querer despertar recuerdos desgraciados, sin querer sobre todo irritar el debate y dar lugar á recriminaciones, si he sentido mas de una vez la guerra civil pronta á estallar en el pais, lo he sentido cuando estando dos poderes en presencia uno del otro, uno de ellos se constituia en permanencia y el otro se preparaba á defender su prerogativa y su derecho; he visto dividirse las fuerzas del pais, he visto al derecho incierto balancearse y flotar entre los dos poderes en presencia uno del otro. (Sensacion.)

Y, creedlo bien, si hemos escapado á esa desgracia, lo hemos hecho, gracias á la moderacion de los hombres que bien se sorprenderán de oir un elogio de mi boca del antiguo presidente de esta Asamblea; gracias, Dios mio, diré tambien, á esos cuarenta ó cincuenta años de práctica de la libertad constitucional representada en las Asambleas, por mas que se hagan esfuerzos para alejarlas en gran número, llevando á ellas sus habitudes de moderacion, su habitud de calcular el alcance de un acto político, gracias á todas esas circunstancias hemos atravesado felizmente esta crisis; pero creedme, no se juega por mucho tiempo un juego semejante.

Voces numerosas: Es cierto! es cierto!

M. Odilon Barrot: Es necesario, pues, no volverlo á empezar.

Voces numerosas: Muy bien! muy bien!

M. Odilon Barrot: Y aun en los dias que hemos pasado juntos, yo podria haceros tambien testigos, teniais la bondad de descansar un poco en mí; esta es una confianza que me honra, que está fundada en un sentimiento de estimacion de que me vanaglorio, y en una afeccion que me hace feliz, y que como bien sabeis os retribuyo.

En esos dias que hemos pasado juntos, no habeis sabido todas las dificultades que habia en asociar esas dos responsabilidades, en hacerlas marchar juntas, en hacer que una de ellas no viniese á ser la fuente de un desacuerdo con ese Presidente de la República que debia cuentas, que creia deber cuenta á su pais, á su nombre, á su honor de gobierno, de lo que pasaba en ese gobierno que le habia sido confiado por una gran nacion.

Vosotros no os habeis dado cuenta de las dificultades de todos los dias, cuando esas dos responsabilidades se encontraban, cuando teniamos que asociar el pensamiento del presidente y el de la Asamblea, aun cuando ellos diverjian; y sinembargo esta era una Asamblea nueva, que había nacido con el presidente, nacida del mismo sentimiento, de la misma necesidad de órden; ella tenía la misma mision, la de reconstituir la autoridad en este pais, el respeto á las leyes. Sí, la mision era la misma, el origen era el mismo, y sinembargo, yo podría citaros hechos, las misivas de Roma, por ejemplo, y una multitud de otras circunstancias en las cuales se chocaban por decirlo así, por la fuerza de las cosas, esos dos pensamientos que debían ser libres, y que sinembargo eran dependientes.

Hemos cubierto todo esto, es cierto, durante cinco meses, por medio de accidentes felices, pero de accidentes que no pueden reproducirse siempre, por relaciones personales de benevolencia, de confianza, de estimacion, por algo que hacía que esta especie de dependencia forzada en que estaba ese gran poder ejecutivo, con su gran origen popular, se sometiese á la responsabilidad de los ministros, y retrocediese ante esa responsabilidad.

Esto, os lo repito, dependía mucho de las relaciones personales; pero estos son accidentes que no se reproducen siempre, y que es necesario por otra parte no invocar como un medio de hacer marchar una máquina gubernativa en todas las condiciones de las luchas, del debate de las pasiones políticas. Pero como quiera que sea, esto ha durado cinco meses; esto ha durado el tiempo de dejar desarrollarse; por una parte, esa necesidad de meter la mano en un gobierno del cual se respondía; por otra, la pretension de esta Asamblea de formular, de trazar su política.

Y ademas, esas dificultades que habíamos comprimido, que habíamos eludido, que habíamos alejado, surgieron repentinamente; y un dia apareció un acto que bajo la antigua monarquía, hubiese hecho temblar á esa monarquía sobre sus cimientos. Se supo sin preparacion que el ministerio que estaba en plena posesion de la mayoría, que respondia á la Asamblea del poder presidencial, y al poder ejecutivo de la Asamblea, que se interponia en realidad, permitidme decirlo, porque esta es una gloria, un honor mio (*sí! sí! muy bien!*), que respondia á los dos poderes uno del otro, y que por esa dicha de situacion, podia resolver ese problema tan difícil que la Constitucion habia hecho; se supo que habia cesado de existir.

Como se ha dicho, como lo ha dicho el honorable M. Dufaure, esta no era una cuestion de personas, no era un conflicto interior; no, era un cambio de política. No se ha dejado ignorarlo á esta Asamblea; se queria en fin meter la mano en el gobierno de quien se respondía, meterla directamente, personalmente; y esto mismo incitado por sentimientos generosos, porque se tenia en el fondo del corazon el pensamiento de grandes cosas para el pais, y que se queria realizarlas sin trabas, sin intermediarios. [*Señales de aprobacion en varios bancos.*]

Voces diversas de la izquierda: Ah! ah! era tambien el gobierno personal!

M. Desmousseaux de Gioré:—¿Ympediais entonces hacer las grandes cosas? (Agitacion.)

M. Odilon Barrot. La Asamblea vé que no temo ilustrar la cuestion, no solo por todas las reglas de la ciencia política, sino tambien por los hechos mas recientes, y, me atrevo á decirlo, por los hechos que me son quizá mas personales. ¿Y donde encontrariais, por otra parte, la verdad? ¿Para qué habria pedido la Constitucion dos y tres años de experiencia, sino para que hecha esta experiencia, se viniese á mostraros el lado de los vicios de la Constitucion, los efectos que esos vicios han producido, los peligros que han resultado de ellos en la práctica de los negocios, en el gobierno del pais? Quizá hubiese encontrado yo mas cómodo no ocuparme de esos hechos, permanecer en las generalidades, no descender en la aplicacion de la práctica, que ha hecho resaltar los vicios de esta constitucion; pero, lo confieso, me he sentido bastante fuerte; oh Dios mio! permitidme decíroslo, bastante seguro de vuestra estimacion para estar autorizado á hablar de esos hechos sin que nadie tuviese el pensamiento de imputarme ya sea parcialidad ó resentimiento. [*Muy bien! muy bien!*] Hablo, pues, con toda libertad; hablo de ello como si se tratase de otro. [*Sensacion.*]

No creais que cuando os explico el hecho, lo justifico. No! no tengo ni aun esa falsa generosidad. No! El 31 de Octubre ha sido una gran falta, y aun me atrevo á decir una gran desgracia. El 31 de Octubre ha dado nacimiento á una situacion nueva, llena de peligros y á la cual sería posible atribuir sucesivamente todas las perturbaciones, todos los conflictos que han sobrevenido, y las situaciones falsas y violentas que se han producido á consecuencia de ese contacto directo entre los dos poderes, á consecuencia de esa desaparicion de los representantes del poder parlamentario de los que se interponían entre esos dos poderes.

El 31 de Octubre fué, pues, una falta, lo reconozco; porqué? [*Movimientos diversos.*] Porque ese gobierno directo y personal, en el estado de nuestras costumbres, de nuestras instituciones, cuando el gobierno es discutido en esta tribuna todos los dias, cuando las interpelaciones pueden traer á ella todos los actos de la administracion, ese gobierno directo no puede ser ejercido sino por hombres que pasen, que sufran todas las vicisitudes de la política.

Pero el que está de fuera, que no está en esos bancos, que no puede venir á esta tribuna á defenderse, á justificarse; el que está obligado á permanecer hasta el término de su mandato, ese no puede gobernar personalmente; ese, desde el momento en que ha meditado entrar en el gobierno personal, en nombre de su libertad, de su responsabilidad, anda un falso camino, crea peligros y se expone á lo que ha sucedido. (*Nuevo movimiento.*)

Pero, lo pregunto á esta Asamblea, apelo á su conciencia, á su justicia, cuando ese grande acto se ha producido introduciendo, como lo decía, en la situacion política una innovacion tan grande; cuando su comentario oficial ha sido leido en esta tribuna, cuando se os ha anunciado que la era del gobierno personal del Presidente empezaba, ¿se ha levantado en este recinto una sola voz para revindicar el espíritu y el pensamiento de la Constitucion? No; lo que, repito, en la monarquía constitucional hubiese sublevado todas las opiniones de la Francia, no solo en el seno del Parlamento, sino fuera de él, no fué siquiera objeto de una sola observacion, de una simple reserva, de una simple protesta! No: el silencio mas completo!

¿Y como quereis que yo explique ese silencio, que explique esa aceptacion resignada del gobierno directo que se inauguraba así, con esa franqueza, con esa solemnidad? Señores, no tengo otra explicacion, y creo que la aceptareis, si no esa especie de contrariedad que existe entre la fuerza de las cosas, entre una especie de justicia natural y ese poder interpuesto que arrebata al que es elejido la responsabilidad, la libertad misma del gobierno que le ha sido confiado, aun en los detalles, como dice M. de Tocqueville, que lo coloca en dependencia cuando el pais lo ha nombrado para ser libre y responsable. Es en esa situacion, en ese vicio de la Constitucion, en esa violencia hecha por la Constitucion á la naturaleza de las cosas, que encuentro la explicacion de vuestro silencio [*asentimiento en varios bancos*]; ella no puede estar en otra parte. Ese dia vosotros mismos habeis confesado la dificultad, el extremado rigor que habria en practicar el gobierno parlamentario bajo la república, y bajo la accion del poder ejecutivo; ese dia habeis contraido el compromiso, en los momentos en que la Constitucion os lo permitia, de hacer desaparecer esa contrariedad, de no poner á vuestra Constitucion en guerra con la naturaleza de las cosas, con la justicia, con el sentimiento popular.

Habeis contraido el compromiso; y ese dia ha llegado, ¿faltareis á él? ¿Continuareis esta situacion tan llena de peligros que hace flotar al poder ejecutivo en un estado de dependencia absoluta que no corresponde á su responsabilidad, á una especie de estado de rebelion sorda ó patente? No, vosotros no continuareis este estado de cosas, porque no solo está lleno de peligros, sino porque es imposible; no lo continuareis porque la eleccion popular debe tener sus consecuencias, porque no recibis á todo un pueblo, no lo llamais á los comicios, no le confiais con gran aparato, en nombre de la soberanía, el nombramiento del gefe del poder ejecutivo, para hacer de él una especie de ídolo que adorar, que coma 600,000 fr. (*Vivos rumores*), que dé asignaciones, y que no tiene el gobierno, porque el gobierno no está en él, sino en el ministerio que depende de vosotros. [*Ynterrupcion prolongada.*]

Señores, yo podría detenerme en ese vicio fundamental de la organizacion de los poderes, de ese gobierno á medias que M. de Tocqueville calificaba de cosa inaudita y que no tiene ejemplo en el mundo.

No hay mas que un experimento, el que hemos hecho durante estos dos años, y que es seguramente suficiente para demostraros sus peligros, su imposibilidad.

¿Os diré cuanto se ligan á ese vicio principal otras disposiciones que reclaman igualmente una revision, puesto que ellas han hecho violencia, por decirlo así, á la naturaleza humana?

(*Continuará.*)

(Del *Diario de los Debates* en Paris, fecha 20 de Julio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Los Contadores Generales—

Buenos Ayres, Octubre 9 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Remiten las relaciones de los precios corrientes de Plaza en el mes de Septiembre próximo pasado—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, efe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

En cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año pasado de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Comercio de Número relativas á los precios corrientes de Plaza, en el mes pasado de Septiembre é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

VICTORINO FUENTES—JUAN P. ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Corredor de Número mas antiguo, Pablo Santillan—

Buenos Ayres, 1.° de Octubre de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia,
y 22 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Comercio de Número mas antiguo que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842, tiene el honor de acompañar á Udes. las Planillas de los precios corrientes del mes de Septiembre último, de los artículos de importacion y de exportacion, firmadas de los Corredores de Comercio de Número—

Dios gue. á Udes. m.s a.s—

Pablo Santillan—

Es copia— FUENTES—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

***PRECIOS CORRIENTES** por mayor de esta Plaza en el presente mes y año de los artículos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año de 1842—*

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Agujetas, con escobilla, docena, diez y ocho ps	" " "	—"—	18
Agujas para coser ropa, millar, quince á treinta y cinco p	15 "	—á—	35 "
Abanicos regulares, docena, cuarenta y cinco á sesenta pesos	45 "	—á—	60 "
Yd. ordinarios, idem, doce á diez y ocho pesos	12 "	—á—	18 "
Yd. finos de marfil, idem, mil quinientos á dos mil ps	1500 "	—á—	2000 "
Yd. de hueso, idem, doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 "	—á—	250 "
Yd. varilla de coco, idem, cien á ciento cincuenta ps	100 "	—á—	150 "
Yd. finos de nacar, docena, dos mil novecientos á tres mil pesos	2900 "	—á—	3000 "
Aceite de linaza, galon, diez y nueve pesos	" " "	—"—	19 "
Yd. de almendras, libra, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Yd. de olivo, en cascos, arroba, noventa pesos	" " "	—á—	90 "
Yd. de id. en botijuelas, una, veinte y cinco ps. cuatro r.	" " "	—"—	25 4
Aceitunas de Málaga, barril, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Yd. sevillanas, cuñete, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Acero en barra, quintal, ciento cincuenta á cuatrocientos pesos	150 "	—á—	400 "
Aguardiente de España, de 34 á 35 grados, pipa, dos mil quinientos cincuenta pesos	" " "	—"—	2550 "
Yd. frances de 34 á 35 grados, idem, dos mil quinientos p	" " "	—"—	2500 "
Yd. caña del Brasil, de 20 grados, idem, á mil cien ps.	" " "	—"—	1100 "
Yd. anisado de Mallorca, de 28 grados, id., dos mil ochocientos pesos	" " "	—"—	2800 "
Agua de Colonia de primera, docena, treinta á treinta y cinco ps.	30 "	—"—	35 "
Yd. id. ordinaria, id., de diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Alambre de fierro surtido, quintal, noventa á doscientos pesos	90 "	—á—	200 "
Yd. de laton, libra, cinco á seis pesos	5 "	—á—	6 "
Almidon de mandioca, arroba, veinte y dos ps	" " "	—á—	22 "
Yd. de trigo, id., cuarenta pesos	" " "	—á—	40 "
Alquitran, barrica, ciento veinte y cinco pesos	" " "	—"—	125 "
Anteojos de carey y de acero, docena, ciento veinte ps	" " "	—"—	120
Arpilleras anchas de 40 pulgadas, yarda, veinte y cuatro á treinta rs	3 "	—á—	3 6
Arroz del Brasil, arroba, catorce á diez y seis pesos	14 "	—á—	16 "
Yd. de la Carolina, id., veinte un pesos	" " "	—"—	21 "
Azadas, docena, cuarenta y cinco á cincuenta pesos.	45 "	—á—	50 "
Azadones, id., setenta y dos pesos	" " "	—"—	72 "
Azadores, id., treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Astracan, yarda, seis y medio pesos	" " "	—"—	6 4
Azafran de Castilla, libra, doscientos cincuenta pesos	" " "	—"—	250 "
Azucar blanca del Brasil, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. terciada de id., arroba, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Yd. de pilon, id., cincuenta seis pesos	" " "	—"—	56 "
Yd. blanca de la Habana, id., cuarenta y dos peos	" " "	—á—	42 "
Yd. terciada de id., id., treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Azadas, docena, cincuenta á cien pesos	50 "	—á—	100 "
Agua fuerte, libra, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Aguarrás, galon, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Alcanfor, libra, once y medio á doce pesos	11 4	—á—	12 "
Alemanisco, vara, cinco á catorce pesos	5 "	—á—	14 "
Alepin mezcla, yarda, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Ydem de seda, yarda, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Alpacas, idem, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Aiforjas ó maletas de lona, par, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Alfombras hechas, una, sesenta á noventa ps	60 "	—á—	90 "
Algodon en rama, arroba, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Almendras, idem, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 "	—á—	40 "
Alpiste, idem, veinte y tres pesos	" " "	—"—	23 "
Anclas y anclotes, libra, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Anis en grano, arroba, treinta y cinco á cuarenta ps.	35 "	—á—	40 "
Añil, libra, veinte y tres pesos	" " "	—"—	23 "
Arados de fierro, uno, trescientos cincuenta á seiscientos pesos	350 "	—á—	600 "
Azufre, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Azul de Prusia, libra, veinte reales	" " "	—"—	2 4
Baldosas, millar, seiscientos ochenta y cinco ps	" " "	—"—	685 "
Baldes de fierro, uno, diez y siete á veinticinco ps	17 "	—á—	25 "
Yd. de laton, docena, doscientos cuarenta pesos	" " "	—"—	240 "
Bayetas punzó de dos frisas, yarda, diez á doce pesos	10 "	—á—	12 "
Yd. de id. surtidas, id., nueve á diez pesos	9 "	—á—	10
Yd. fajuela, idem, ocho pesos cuatro rs	" " "	—"—	8 4
Yd. de medio pellon, idem, doce á catorce pesos	12 "	—á—	14 "
Yd. de pellon, idem, diez y siete á diez y ocho ps.	17 "	—á—	18 "
Bacalao, quintal, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Bainas para bayonetas, con conteras de lata, una, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Ydem para machetes, con guarniciones de lata, una, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Botones de hueso, gruesa, tres y medio ps	" " "	—"—	3 4
Yd. de la Patria, grandes, idem, treinta á cuarenta y cinco pesos	30 "	—á—	45 "
Yd. id. chicos, idem, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Ydem de nacar, gruesa, seis ps	" " "	—"—	6 "
Yd. para chaleco, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. para chaqueta, idem, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Yd. para tiradores, docena, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Bombasí, yarda, quince reales	" " "	—"—	1 7
Braseros de fierro, docena, ciento ochenta y cinco ps	" " "	—"—	185 "
Bretañas de hilo, regulares, pieza, cuarenta y cinco ps	" " "	—"—	45 "
Yd. de algodon, idem, treinta pesos	" " "	—»—	30 "
Yd. de hilo, legítimas, idem, sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Brea, barrica, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Bramante de hilo frances, metro, ocho ps.	" " "	—"—	8 "
Yd. de id. regular, id., siete pesos	" " "	—"—	7 "
Yd. fino de algodon, yarda, trece á quince reales	1 5	—á—	1 7
Ydem angestos, pieza, veinte y dos ps	" " "	—"—	22 "
Brin aplomado de hilo, yarda, tres á ocho ps.	3 "	—á—	" 8 "
Yd. blanco de id., id., seis á ocho pesos	6 "	—á—	8 "
Yd. mezcla con algodon, yarda, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Balijas de lona, una, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Cananas, una, doce pesos		—"—	12 "
Yd. para 20 cartuchos, una, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Cartucheras para infantería, con cajas de lata, una, diez y siete pesos	" " "	—"—	17 "
Camisetas de lana, docena, ciento cincuenta pesos	" "	—"—	150 "
Calzoncillos de idem, idem, ciento cuarenta ps	" " "	—"—	140 "
Cambray de hilo de 10 á r12 anas, pieza, doscientos veinte y cinco pesos	" " "	—"—	225 "
Cotin de algodon, yarda, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Yd. de hilo, idem, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Candeleros de platina, par, treinta y seis á cien ps	36 "	—á—	100 "
Yd. de 2 á 4 luces, uno, cien á quinientos pesos	100 "	—á—	500 "
Cacao, quintal, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Café, quintal, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Canastos de loza, uno, ochocientos á mil doscientos ps.	800 "	—á—	1200 "
Cacerolas de fierro, docena, ciento ochenta á doscientos pesos	180 "	—á—	200 "
Yd. de laton, id., ciento cincuenta á doscientos pesos.	150 "	—á—	200 "
Canelon, libra, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Carbon de piedra, tonelada, doscientos cincuenta á trescientos veinte pesos	250 "	—á—	320 "
Cera en marquetas, libra, doce pesos	" "	—"—	12 "
Yd. en velas, idem, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Cerrojos de fierro, docena, treinta y seis ps	" " "	—"—	36 "
Cepillos para carpintero, idem, ciento cuarenta pesos	" " "	—"—	140 "
Cerraduras chicas, idem, doce á diez y ocho pesos	12 "	—á—	18 "
Yd. grandes, idem, treinta y cinco á cincuenta ps	35 "	—á—	50 "
Chalí estampado, metro, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Chimeneas de fierro, una, cien á seiscientos ps	100 "	—á—	600 "
Cigarros de Virginia, millar, doscientos ps	" " "	—"—	200 "
Yd. de la Habana, id., ochocientos á mil ps	800 "	—á—	1000 "
Cinturones para cartucheras, uno, tres y medio ps	" " "	—"—	3 4
Yd. para machetes, idem, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Cintas de cordon, de veinte anas, pieza, cinco á ocho ps	5 "	—á—	8 "
Ydem de lana punzó, docena, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Clavazon de fierro, quintal, cien á ciento diez pesos	100 "	—á—	110 "
Yd. para herrar caballos, quintal, trescientas á trescientos cincuenta pesos	300 "	—á—	350 "
Cocos blancos de 10 yardas, pieza, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de colores, yarda, trece reales	" " "	—"—	1 5
Coñac de 22 grados, galon, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Cuadernales, pulgada, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Colchas de algodon de colores, una, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Yd. blancas, idem, diez y seis á sesenta pesos	16 "	—á—	60 "
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, cuarenta y cinco á cincuenta y cinco pesos	45 "	—á—	55 "
Yd. mezclas, idem, treinta y cinco ps	" " "	—"—	35 "
Casimir, yarda, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Cotones, idem, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Corta-plumas finas, docena, noventa á doscientos ps.	90 "	—á—	200 "
Yd. ordinarias, idem, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Cristales surtidos, caja, cuatro y medio ps. plata	" " "		4 4 plata.
Crehuelas de algodon, yarda, dos á dos y medio pesos	2 "	—á—	2 4
Creas de hilo, yarda, siete á nueve pesos	7 "	—á—	9 "
Crespon de 10 metros, pieza, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 "	—á—	160 "
Yd. chicas, idem, sesenta a sesenta y cinco pesos	60 "	—á—	65 "
Yd. de fierro, idem, cuarenta y cuatro ps	" " "	—"—	44 "
Yd. de plata alemana, docena, cincuenta á sesenta y cinco pesos	50 "	—á—	65 "
Yd. de id. para café, id. veinte á treinta pesos	20 "	—á—	30 "
Yd. de fierro para albañil, idem, cuarenta á noventa pesos	40 "	—á—	90 "
Cuchillos cabo de palo, idem, treinta y cinco á cuarenta ps.	35 "	—á—	40 "
Yd. cabo de asta, idem, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Yd. para zapatero, idem, diez y seis á treinta pesos	16 "	—á—	20 "
Yd. para talabartero, idem, veinte á veinte y cinco ps.	20 "	—á—	25 "
Cubiertos cabo de marfil, idem, cien á ciento treinta pesos	100 "	—á—	130 "
Yd. cabo de hueso, idem, veinte á veinte y cinco ps	20 "	—á—	25 "
Carboneras de fierro, una, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Cencerros, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Chocolate, libra, cinco á ocho pesos	5 "	—á—	8 "
Cominos, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Compases de fierro, docena, veinte y cinco á sesenta ps	25 "	—á—	60 "
Corbatas y corbatines, idem, ochenta á doscientos ps.	80 "	—á—	200 "
Cohetes de la Yndia, gruesa, diez y siete rls	" " "	—"—	2 1
Corchos, millar, doce á diez y ocho pesos	12 "	—á—	18 "
Cuerdas romanas, gruesa, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Caronas de zuela, una, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Cocinas económicas, una, cuatrocientos á seiscientos ps.	400 "	—á—	600 "
Cadenas de fierro, libra, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Cinchas de zuela, una, treinta ps	" " "	—"—	30 "
Cerveza, docena, setenta á setenta y dos pesos	70 "	—á—	72 "
Despaviladeras ordinarias, docena, doce á diez y ocho ps	12 "	—á—	18 "
Ydem de acero, id., cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Ydem de platina con platillo, id., doscientos cuarenta á trescientos pesos	240 "	—á—	300 "
Damasco de seda, vara, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Ydem de lana, doble ancho, idem, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Damajuanas vacías, una, cuatro á seis pesos	4 "	—á—	6 "
Destornilladores surtidos, docena, sesenta y cinco á cien pesos	65 "	—á—	100 "
Duelas para pipas, millar, ochenta ps	" " "	—"—	80 "
Ejes de fierro, quintal, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Ydem de lanza, uno, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Estribos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Ydem de bronce, idem, treinta á sesenta pesos	30 "	—á—	60 "
Estriberas de zuela, par, cinco á diez pesos	5 "	—á—	10 "
Espuelas de fierro para campo, docena sesenta á doscientos ps	60 "	—á—	200 "
Esteras de esparto, pieza, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Estopa, quintal, ciento noventa pesos	" " "	—"—	190 "
Estaño en barra, quintal, cuatrocientos ps	" " "	—"—	400 "
Escobines, docena, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Escofinas, idem, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Estufas de fierro, una, ciento cincuenta á trescientos ps	150 "	—á—	300 "
Estoperoles, quintal, ciento cincuenta á ciento ochenta pesos	150 "	—á—	180 "
Esclavinas surtidas, una, cuatro á veinte y cinco ps	4 "	—á—	25 "
Escopetas, una, cien á ochocientos pesos	100 "	—á—	800 "
Esencias, docena, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Escoplos, idem, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Espadas, una, dos pesos fuertes	" "	—"—	2 ps. pta.
Esponja, libra, seis y medio á siete pesos	6 4	—á—	7 "
Fierro en barra, quintal, cuarenta á cincuenta ps.	40 "	—á—	50 "
Ydem en plancha, redondo y cuadrado, idem, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Ydem para arcos, idem, cincuenta ps	" " "	—"—	50 "
Formones surtidos, docena, treinta ps	" " "	—"—	30 "
Fuentes de peltre, idem, ciento cuarenta á doscientos cuarenta pesos	140 "	—á—	240 "
Ydem de lata, idem, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Fariña, arroba, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Fajas inglesas, docena, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Felpudos, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Frenos de media medida del pais, uno, veinte y cinco á ochenta ps	25 "	—á—	80 "
Ydem ordinarios, sin copas, docena, cien ps	» » »	—»—	100 »
Ydem con copas de composicion, idem, doscientos á trescientos pesos	200	—á—	300 "
Franela mezcla, yarda, veinte y tres reales	" " "	—"—	2 7
Yd. de lana, idem, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Fósforos, gruesa, nueve á veinte y seis pesos	9 "	—á—	26 "
Frezadas, una, diez y siete á sesenta pesos	17 "	—á—	60 "
Yd. superiores, idem, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Fundas de lona para fusil, una, seis y medio pesos	" " "	—"—	6 4
Felpa de seda, metro, treinta y cuatro pesos	" " "	—á—	34 "
Fideos de Génova, arroba, cuarenta y ocho ps.	" " "	—"—	48 "
Fuelles surtidos, docena, ochenta á doscientos ps	80 "	—á—	200 "
Fusiles con bayonetas, uno, cinco y medio á seis y medio pesos plata	5p. 4rs. p.	—á—	6p. 4rs. p
Garbanzos, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Gorros catalanes, docena, cien á ciento veinte pesos	100 "	—á—	120 "
Yd. ingleses, idem, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Guantes de cabretilla, id., ciento noventa pesos.	" " "	—"—	190 "
Ginebra de Holanda de 20 grados, pipa, mil cien pesos	" "	—"—	1100 "
Yd. en frasqueras, canastos y cajones, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Garlopas y garlopines, idem, ciento ochenta ps	" " "	—"—	180 "
Guadañas, docena, doscientos á trescientos ps	200 "	—á—	300 "
Gubias dobles, docena, ciento veinte á ciento ochenta pesos	120 "	—á—	180 "
Galon de oro y plata, vara, doce á ciento veinte pesos	12 "	—á—	120 "
Gasa de seda, metro, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Gró de seda de Nápoles, metro, doce á diez y ocho ps.	12 "	—á—	18 "
Hachas de fierro, docena, sesenta á sesenta y cinco pesos	60 "	—á—	65 "
Harina de Norte América, barrica, seis á seis y medio pesos fuertes	6 "	—á—	6 4 pta.
Hachas de fierro, docena, cincuenta á cien pesos	50 "	—á—	100 "
Hoja de lata surtida, caja, once y medio pesos plata	" " "	—"—	11½ p. pta
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Hoces de fierro, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Hilo de acarreto, quintal, doscientos treinta pesos	" " "	—"—	230 "
Ydem de ovillo, libra, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Ydem de colores, id., ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Ydem punzó, idem, ocho pesos y medio	" " "	—"—	8 4
Ydem frances, idem, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Ydem de sastre, idem, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Ydem para zapatero, paquete, siete á diez pesos	" 7 "	—á—	10 "
Ydem catalan, quintal, trescientos cincuenta pesos	" " "	—"—	350 "
Yrlandas de hilo, pieza, doscientos ochenta pesos	" " "	—"—	280 "
Yndianas, id., treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Jarros de lata, docena, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Jabon de España, arroba, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. amarillo, idem, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Jergon, yarda, once pesos	" " "	—"—	11 "
Jergas sin verde ni celeste, una, seis y medio pesos	" " "	—"—	6 4
Jarcia, quintal, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Liencillo de 26 pulgadas, yarda, once reales	" " "	—"—	1 3
Yd. de 28 á 32 idem, idem, doce á diez y seis rs	1 4	—á—	2 "
Yd. de 34 á 40 idem, idem, diez y ocho á veinte y dos rs	2 2	—á—	2 6
Yd. asargado de 32 pulgadas, idem, veinte á veinte y cuatro reales	2 4	—á—	3 "
Lomillos de zuela ordinarios, uno, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de id. de media medida, uno, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 "
Lonetas, pieza, ciento cinco ps	" " "	—"—	105 "
Lonas de Rusia, idem, doscientos cuarenta pesos	" " "	—"—	240 "
Yd. blancas, pieza, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Listados de colores, yarda, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Lanilla punzó, pieza, ciento cuarenta pesos	" " "	—"—	140 "
Yd. surtida, pieza, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Linó blanco, idem, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Lámparas de cristal, una, treinta y cinco á quinientos pesos	35 "	—á—	500 "
Látigos, uno, treinta á cincuenta pesos	30 "	—á—	50 "
Laton, caja, diez y seis pesos fuertes	" " "	—"—	16p. pta
Lápices, docena, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Libros en blanco, uno, veinte y cinco á trescientos ps	25 "	—á—	300 "
Limas surtidas, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos	25 "	—á—	40 "
Liston frances punzó de 40 varas, pieza, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. español, punzó, pieza, cincuenta y cinco pesos	" " "	—"—	55 "
Martillos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Municion, quintal, cien ps	"	—"—	100 "
Miel de caña, pipa, novecientos á mil pesos	900 "	—á—	1000 "
Yd. de la Habanaa, galon, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Madera de caoba, pié, tres y medio pesos	" "	—"—	3 4
Yd. de pino de Norte-América, idem, seis y medio á siete reales	" " 6½	—á—	" 7
Ydem de idem de Tea, idem, nueve á diez rls	" 9	—á—	1 2
Yd. de id. de Rusia, idem, siete á ocho rls.	" 7	—á—	1 "
Yd. de fresno, idem, doce reales	" " "	—"—	1 4
Yd. de cedro del Brasil, pié, diez y ocho reales	" " "	—"—	2 2
Yd. de idem del Tucuman, idem, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Yd. de idem de la Habana, id., veinte reales	" " "	—"—	2 4
Yd. de roble, idem, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Yd. en vigas del Brasil, vara, diez y seis ps	" " "	—"—	16 "
Medias de lana, docena, cincuenta y cinco ps	" " "	—"—	55 "
Yd. de algodon para hombre, idem, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. de idem para muger, id., sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Yd. de seda de idem, idem, cien á ciento cuarenta pesos	100 "	—á—	140 "
Machetes, docena, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, diez y seis ps	" " "	—"—	16 "
Yd. lisas, idem de 20 idem, cincuenta ps	" " "	—"—	50 "
Máquinas para café, una, ciento treinta pesos	" " "	—"—	130 "
Motones, pulgada, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Molinillos, uno, nueve á veinte pesos	9 "	—á—	20 "
Yd. grandes, uno, sesenta á ciento cincuenta pesos	60 "	—á—	150 "
Merino, metro, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Mochilas de lona, una, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Municioneros, uno, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Nanquines, yarda, trece reales	" " "	—"—	1 5
Navajas finas de barba, par, veinte á cincuenta ps	20 "	—á—	50 "
Yd. regulares, docena, cuarenta á sesenta pesos	40 "	—á—	60 "
Negro-humo, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Ollas de fierro, galon, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Obleas en cajas, gruesa, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Pólvora, libra, cinco á veinte pesos	5 "	—á—	20 "
Pañuelos de seda para las manos, docena, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Yd. de algodon á cuadros, idem, cuarenta y cuatro á cincuenta pesos	44 "	—á—	50 "
Yd. de rebozo, uno, catorce á veinte y cinco pesos	14 "	—á—	25 "
Yd. de medio rebozo, idem, seis á doce pesos	6 "	—á—	12 "
Yd. de casimir de rebozo, idem, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Yd. de medio rebozo, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de merino bordados, idem, setenta á doscientos ps.	70 "	—á—	200 "
Yd. bolivianos de seda, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Yd. de tibet, idem, treinta y cinco ps.	" " "	—"—	35 "
Yd. de cambray, docena, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Ydem de pequin de seda punzó, uno, treinta y cinco ps	" " "	—"—	35 "
Yd. de borra de seda, docena, cincuenta á ochenta ps.	50 "	—á—	80 "
Pábilo, arroba, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Perfumeria surtida, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Palmatorias de metal, docena, setenta y cinco á ochenta pesos	75 "	—á—	80 "
Yd. de laton, idem, setenta y cinco pesos	" " "	—"—	75 "
Piedras para vereda, vara cuadrada, treinta y tres á treinta y cinco pesos	33 "	—á—	35 "
Prunelas, yarda, cuatro y medio pesos	" " "	—»—	4 4
Piel blanca, idem, diez y ocho reales	" " "	—"—	2 2
Palas, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Palanganas de lata, idem, ochenta ps	" " "	—"—	80 "
Paños azules entrefinos, yarda, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Yd. granas, idem, setenta á ochenta ps	70 "	—á—	80 "
Yd. de la estrella azules, id., diez y ocho á veinte y tres ps.	18 "	—á—	23 "
Yd. de id. granas, idem, diez y nueve á veinte y cuatro ps.	19 "	—á—	24 "
Yd. finos, id. id., noventa á ciento treinta pesos	90 "	—á—	130 "
Yd. id. azules, para ponchos, id., sesenta á noventa ps	60 "	—á—	90 "
Plumas de acero en cajas, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Yd. de ave, millar, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Papel de cartas, resma, catorce á veinte pesos	14 "	—á—	20 "
Yd. florete, idem, treinta y seis ps	" " "	—"—	36 "
Yd. medio florete, idem, diez y nueve ps	" " "	—"—	19 "
Yd. de estraza grande, idem, trece ps	" " "	—"—	13 "
Yd. de id. chico, idem, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Ydem pintado, pieza, cinco á sesenta pesos	5 "	—á—	60 "
Peines blancos de marfil, docena, treinte y seis pesos	" " "	—"—	36 "
Yd. batidores de búfalo, idem, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Ydem de talco, idem, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Ydem de carey, id., ciento treinta y seis pesos	" " "	—"—	136 "
Pizarras surtidas, idem, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Pimenton, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Pasas de Málaga, idem, cuarenta y ocho pesos	" " "	—"—	48 "
Pavas de fierro surtidas, docena, ciento ochenta ps	" " "	—"—	180 "
Yd. de laton, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Planchas de fierro para planchar, idem, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. de id. para techos, quintal, setenta y seis ps	" " "	—"—	76 "
Puntillas para zapatero, quintal, ciento ochenta ps	" " "	—"—	180 "
Pontevi de hilo, pieza, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Porotos, arroba, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Podadores, docena, sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Porta-carabinas pintadas al oleo, una, seis ps.	" " "	—"—	6 "
Porta-bayonetas, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Porta-fusiles, uno, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Parches para cajas de guerra, uno, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Plomo, quintal, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Pellones negros, uno, diez y siete pesos	" " "	—"—	17 "
Ydem tucumanos, idem, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Paraguas de seda, uno, veinte y cinco á ciento veinte pesos	25 "	—á—	120 "
Pequines de seda, vara, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Percales, yarda, diez y ocho reales	" " "	—"—	2 2
Pesa-licores, uno, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Pimienta negra, arroba, cuarenta ps	" " "	—"—	40 "
Pistolas, par, cuarenta y cinco á doscientos pesos	45 "	—á—	200 "
Pinturas preparadas, libra, catorce reales	" "	—"—	1 6
Pinzas surtidas, docena, veinte á cuarenta pesos	20 "	—á—	40 "
Pértigos de lanza, uno, doscientos cincuenta ps	" " "	—"—	250 "
Quitasoles de seda, idem, veinte á setenta pesos	20 "	—á—	70 "
Yd. de algodon, idem, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Quinqués de una luz, uno, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Yd. de dos á cuatro luces, idem, cien á doscientos ps	100 "	—á—	200 "
Quesos extrangeros, idem, siete á ocho pesos	7 "	—á—	8 "
Rapé frances, libra, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Yd. de la Princesa, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Ron Americano de 20 grados, pipa, mil doscientos pesos	" " "	—"—	1200 "
Remos, pié, doce reales	" " "	—"—	1 4
Rejas para arados, docena, setenta á setenta y cinco pesos	70 "	—á—	75 "
Romanas, arroba, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Riendas ordinarias, docena, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Yd. de media medida con argollas, una, veinte ps	" " "	—"—	20 "
Relojes de bolsillo, uno, doscientos á dos mil pesos	200 "	—á—	2000 "
Yd. de sobre-mesa, idem, doscientos á cuatro mil ps	200 "	—á—	4000 "
Ripias, abordo, millar, noventa pesos	" " "	—"—	90 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Rondanas, pulgada, siete reales	“ “ “	—“—	7
Sarga de Málaga, vara, veinte y ocho pesos	“ “ “	—“—	28 “
Sartenes de fierro, docena, sesenta á noventa pesos	60 “	—á—	90 “
Seda surtida para coser, libra, ochenta á cien ps	80 “	—á—	100 “
Sillas de asiento de esterilla, docena, doscientos á setecientos pesos	200 “	—á—	700 “
Ydem de asiento de madera, idem, doscientos á trescientos ps.	200 “	—á—	300 “
Ydem de caoba, id., mil á mil doscientos pesos	1000 “	—á—	1200 “
Sierras grandes, una, setenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	75 “
Sables, uno, dos pesos fuertes	“ “ “	—“—	2 p. pta
Semilla de lino, arroba, veinte pesos	“ “ “	—“—	20 “
Sombreros de paja, docena, treinta y seis pesos.	“ “ “	—“—	36 “
Yd. de paño y de felpa, uno, cuarenta á cien pesos	40 “	—á—	100 “
Tachuelas, quintal, doscientos á trescientos pesos	200 “	—á—	300 “
Tabaco negro de primera, arroba, ciento cuarenta á ciento cincuenta pesos	140 “	—á—	150 “
Yd. id. de segunda, id., ciento treinta á ciento treinta y cinco ps	130 “	—á—	135 “
Yd. del Paraguay, id., ciento diez á ciento veinte pesos	110 “	—á—	120 “
Yd. de Virginia, quintal, ciento ochenta pesos	“ “ “	—“—	180 “
Yd. de mascar, arroba, ciento sesenta pesos	160 “	—á—	180 “
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “
Yd. de id de tres cuartas de id., idem, catorce pesos	“ “ “	—“—	14 “
Té perla, libra, once pesos	“ “ “	—“—	11 “
Yd. imperial, idem, ocho á nueve pesos	8 “	—á—	9 “
Yd. negro, id., seis á siete pesos	6 “	—á—	7 “
Terciopelo negro, metro, cuarenta pesos	“ “ “	—“—	40 “
Yd. de miniatura, idem, cincuenta pesos	“ “ “	—“—	50 “
Tenazas para chimeneas, juego, veinte á ochenta ps	20 “	—á—	80 “
Tiradores para pantalones, par, treinta ps.	“ “ “	—“—	30 “
Tripe, yarda, veinte y dos ps	“ “ “	—“—	22 “
Tijeras ordinarias, carton, veinte á treinta pesos	20 “	—á—	30 “
Yd. regulares, idem, treinta á cincuenta ps	30 “	—á—	50 “
Yd. finas, idem, setenta pesos	“ “ “	—“—	70 “
Tornillos de fierro, paquete, cinco á seis pesos	5 “	—á—	6 “
Tafiletes, docena, cien á ciento cincuenta pesos	100 “	—á—	150 “
Taladros, uno, diez y siete á ochenta pesos	17 “	—á—	80 “
Tinta para imprimir, libra, diez y seis pesos	“ “ “	—“—	16 “
Yd. en tarros, para escribir, docena, seis á treinta ps.	6 “	—á—	30 “
Tiza, arroba, diez y seis pesos	“ “ “	—“—	16 “
Toallas, docena, cien pesos	“ “ “	—“—	100 “
Tubos para quinqués, docena, quince á treinta pesos	15 “	—á—	30 “
Trué de hilo, yarda, ocho pesos	“ “ “	—»—	8 “
Tierra romana, barrica, setenta ps	“ “ “	—“—	70 “
Tiros para sables de oficiales, uno, setenta pesos	“ “ “	—“—	70 “
Yd. id. para tropa, id., catorce pesos	“ “ “	—“—	14 “
Velas de esperma, libra, nueve pesos	“ “ “	—“—	9 “
Vino catalan, pipa, setecientos cincuenta á ochocientos pesos	750 “	—á—	800 “
Yd. de Cette, id., setecientos cincuenta ps	“ “ “	—“—	750 “
Yd. de Málaga, id., mil cien ps.	“ “ “	—“—	1100 “
Yd. en cajones, docena, cincuenta á ochenta pesos	50 “	—á—	80 “
Yd. de Burdeos, id., treinta y cinco ps	“ “ “	—“—	35 “
Yd. de Champagne, idem, ciento veinte á ciento sesenta pesos	120 “	—á—	160 “
Yd. de Madera, id., ciento veinte pesos	“ “ “	—“—	120 “
Vinagre español, pipa, seiscientos pesos	“ “ “	—“—	600 “
Yd. frances, idem, quinientos cincuenta pesos	“ “ “	—“—	550 “
Yerba paraguaya de primera, arroba, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 “	—á—	160 “
Yd. idem de segunda, idem, cien á ciento diez pesos	100 “	—á—	110 “
Yd. Parnaguá de primera, arroba, cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 “	—á—	45 “
Yd. id. de segunda, id., cuarenta y tres á cuarenta y cuatro pesos	43 “	—á—	44 “
Zapatos extrangeros para muger, docena, ciento sesenta á ciento noventa pesos	160 “	—á—	190 “
Yd. id. para hombre, id., doscientos á doscientos diez ps	200 “	—á—	210 “
Zarazas de 24 yardas, pieza, sesenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	65 “
Yd. ordinarias, de 24 yardas, pieza, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “
Yd. regulares, de 24 yardas, pieza, cuarenta y cinco ps	“ “ “	—“—	45 “

Frutos del Pais de Exportacion.

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, treinta pesos	“ “ “	—“—	30 “
Astas de novillo, millar, mil pesos	“ “ “	—“—	1,000 “
Yd. al barrer, idem, ochocientos pesos	“ “ “	—“—	800 “
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, diez pesos plata	“ “ “	—“—	10 ps pta.
Cueros frescos de vaca, uno, treinta y seis pesos	“ “ “	—“—	36 “
Yd. de novillo, uno, cincuenta y ocho pesos	“ “ “	—“—	58 “
Yd. salados de idem, uno, sesenta pesos	“ “ “	—“—	60 »
Yd. de vaca idem, cincuenta y seis pesos	“ “ “	—“—	56 “
Yd. secos de matadero descarnados para Alemania, de 28 libras, pesada ochenta á ochenta y un pesos	80 “	—á—	81 “
Yd. de 23 á 24 libras, pesada, setenta y dos pesos y medio	“ “ “	—“—	72 4
Yd. de vaca, angostos, de 21 á 22 libras, pesada, sin setenta y seis á setenta y ocho pesos	76 “	—á—	78 “
Yd. anchos, para España, de 16 á 19 libras, pesada, veinte y ocho á veinte y nueve reales plata	3 4	—á—	3 5 pta.
Yd. de campo, de 19 á 20 libras, pesada, veinte y y siete á veinte y ocho reales plata	3 3	—á—	3 4 pta.
Yd. para Estados Unidos, de 24 á 25 libras, pesada, veinte y seis á veinte y siete reales plata	3 2	—á—	3 3 pta.
Yd. para id. de 20 á 21 libras, pesada, veinte y siete á veinte y ocho reales plata	3 3	—á—	3 4 pta.
Yd. para id. de 15 á 15 y media libras, pesada, veinte y ocho á veinte y nueve reales plata	3 4	—á—	3 5 pta.
Yd. de becerro, de 8 á 9 libras, pesada, setenta y ocho á ochenta pesos	78 “	—á—	80 “
Yd. para Génova, de 33 á 35 libras, pesada, sesenta á sesenta y dos pesos	60 “	—á—	62 “
Yd. de 38 á 40 libras, pesada, toros, cuarenta y ocho p	“ “ “	—“—	48 “
Yd. para el Havre, de 36 á 38 libras, pesada, cincuenta y seis á sesenta pesos	56 “	—á—	60 “
Yd. de nonato, de una á tres libras, pesada setenta y siete pesos	“ “ “	—“—	77 “
Yd. de potro, uno, diez y seis pesos	“ “ “	—“—	16 “
Yd. de carnero, sucios, docena, cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 “	—á—	55 “
Yd. de chinchilla, docena—no hay			No hay.
Caracues y canillas, millar, sesenta á ochenta pesos	“ 60	—á—	80 “
Carne salada, quintal, treinta y seis pesos	“ “ »	—“—	36 “
Cerda blanca larga de caballo, arroba, ciento ochenta pesos	“ “ “	—“—	180 “
Yd. corta idem, idem, diez y siete reales plata	“ “ “	—“—	2 1 pta
Yd. mezcla idem, idem sin precio			Sin precio.
Yd. buena mezcla de id. del Sud, arroba, sesenta y seis ps.	“ “ “	—“—	66 “
Yd. de vaca, sin marlo, arroba, cincuenta y cinco pesos	“ “ “	—“—	55 “
Yd. id. lavada, de saladero, arroba, cincuenta y seis á sesenta pesos	56 “	—á—	60 “
Yd. del Yuterior, arroba, sin precio			Sin precio.
Cola arroba, veinte y cinco pesos	“ “ “	—“—	25 “
Gebada, fanega, sesenta y cinco á setenta pesos	65 “	—á—	70 “
Fideos, arroba, treinta á treinta y dos pesos	30 “	—“—	32 “
Ganado al corte, ó en rodeo, cabeza, veinte á veinte y cinco pesos	20 »	—á—	25 “
Galleta de dieta superior, arroba, treinta á treinta y dos pesos	30 “	—á—	32 “
Yd. regular, arroba, veinte á vointe y cinco pesos	20 “	—á—	25 “
Grasa superior, en vegigas, arroba, veinte y cinco á veinte y seis pesos	25 “	—á—	26 “
Harina flor del pais, arroba, treinta á treinta y dos pesos	30 “	—á—	32 “
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, quince pesos	“ “	—“—	15 “
Jergas cordobesas, una,—No hay			No hay.

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Lana criolla lavada, suelta, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. de Entre-Rios, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. id. sucia, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. fina, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. lavada en pié, arroba,			No hay en la plaza.
Yd. sucia, de Córdoba, arroba,			No hay en la plaza.
Lenguas saladas, docena, diez pesos	» » »	—“—	10 “
Leña de espinillo, carretada, ochenta á noventa pesos	80 “	—á—	90 »
Yd. blanca, carretada, cuarenta y cinco á cincuenta ps.	45 »	—á—	50 “
Yd. en trozos, carretada—no hay			No hay
Yd. en rama, el peso, veinte á veinte y cinco pesos	20 »	—á—	25 »
Maiz, fanega, ciento treinta á ciento treinta y cinco	130 »	—á—	135 “
Novillos de carne gorda, uno, ochenta á noventa ps.	80 “	—á—	90 »
Nueces, arroba, veinte y siete pesos	“ “ »	—“—	27 “
Ovejas y carneros, en majada, cabeza, tres y medio ps.	“ “ »	—“—	3 4
Yd. mestizos en majada, cabeza, diez pesos	“ “ “	—“—	10 “
Orejones con carozo, arroba, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Yd. sin carozo, id., cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 “
Plumas de avestruz, libra, cinco pesos	» » »	—»—	5 “
Ydem de idem surtida, libra, seis y medio ps.	» » »	—“—	6 4
Papas, arroba, doce á diez y ocho pesos	12 »	—á—	18 “
Porotos, id., veinte y dos á veinte y cuatro pesos	22 “	—á—	24 »
Yd. del Yuterior, id., veinte y dos pesos	“ “ “	—“—	22 “
Pasas de uva de Mendoza, arroba, cuarenta y dos ps.	» » “	—“—	42 “
Ponchos calamacos, uno, doce pesos	» » »	—»—	12 “
Yd. de apala, uno, —No hay—			No hay—
Patas, millar, cien pesos	» » »	—“—	100 »
Sebo en rama de matadero, arroba, diez y ocho ps.	“ “ “	—“—	18 »
Yd. pisado de campo, id., veinte pesos	“ “ »	—“—	20 “
Yd. con grasa en pipas, id., veinte y ocho ps.	“ “ “	—“—	28 »
Yd. puro en pipas, id., treinta y uno á treinta y dos ps.	31 “	—á—	32 »
Sal en tierra, fanega, cincuenta pesos	“ “ »	—“—	50 “
Yd. abordo, idem, doce reales plata	» » »	—»—	1 4 pta
Trigo de pan superior, idem, ciento cuarenta pesos	“ “ »	—“—	140 »
Yd. regular, idem, ciento veinte á ciento treinta pesos	120 »	—á—	130 “
Toros, uno, cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Vacas gordas, una, sesenta á setenta ps	60 “	—á—	70 »
Zuelas de macho tucumanas, una, cuatro ps. plata	“ “ “	—“—	4 ps. pta.
Yd. de hembra, una, tres pesos plata	“ “ “	—“—	3 ps. pta.

PRECIOS CORRIENTES DEL METALICO SOBRE PLAZAS EXTRANGERAS.

Fondos públicos del 6 p.%			A la par.
Yd. del 4 p.%			A la par.
Onzas de oro selladas, enteras, sin Riojanas, una, trescientos cincuenta, á trescientos cincuenta y cinco pesos	350 »	—á—	355
Yd. id. en macuquino, sin Riojanas, una, trescientos cincuenta pesos	» » »	—“—	350 »
Yd. id. Riojanas, una, trescientos cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	345 »
Pesos fuertes, uno, veinte y dos pesos dos rls.	» » »	—»—	22 2
Medios pesos y pesetas de cordon, sin Boliviano ni Cordobés, el peso, veinte y un pesos dos rls.	» » »	—»—	21 2
Plata macuquina, cortada, Boliviana y Cordobesa, el peso, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »

Cambio sobre Yuglaterra, setenta y cuatro, á setenta y cinco chelines la onza de oro sellada—
Yd. sobre Francia, noventa y dos y medio á noventa y tres francos la onza de oro sellada—
Yd. sobre Norte América, 8 á 9 p.% de descuento.
Yd. sobre Rio Janeiro, á ½ p.% y á la par—
Yd. sobre Montevideo, á ½ p.% y á la par—

Buenos Ayres, 30 de Septiembre de 1851—
Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Ruperto de la Concha—Juan Higginbothom—Por Ricardo Sutton [hijo], *José M. Lawson—Evaristo Pineda—Fermin de Yrigoyen—Benito Real—*
Es copia— FUENTES—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 14 *de Octubre de* 1851.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoría.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 13.	1,774,572 1½	23 ½	1,631,389 6	1,986	502,400	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	67,828 6	“ “	328,568 3				
Letras cobradas	65,483 2						
	1,907,884 1½	23 ½	1,959,958 1	1,986	502,400	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras cobradas	“ “ “	“ “	65,483 2				
Un billete de Tesorería renovado	“ “ “	“ “	“ “ “	“ “	4,000		
Su premio en 3 meses 19 dias al 1½ p. %	218						
Al Oficial Escribiente D. Luis Fontana, para el destino que S. E. le ha ordenado	5,000						
Al de igual clase D. Dalmiro Torres, para id.	6,362 4						
	6,000						
	6,000						
	4,000						
	3,000						
	2,000						
	2,000						
	1,000						
	1,000						
A D. Manuel Almeida, por fletes de Balleneras.	200						
Existencia	1,871,103 5½	23 ½	1,894,474 7	1,986	498,400	4,385,600	1,596,913 7½
	1,907,884 1½	23 ½	1,959,958 1	1,986	502,400	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 14 *de Octubre de* 1851—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos		1,949 7		
Exist'a. de ayer— Del Estado y en dep'to.	55,016 7	“ “ “	“ “ “	260,029 6
Entrada	40,014	“ “ “	328,568 3	
Salida	15,188 3			
Puerto	2,123 4			
Contribucion	10,502 7			
	122,845 5	1,949 7	328,568 3	260,029 6

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General.	67,828 6	“ “	328,568 3	
Devoluciones		“ “	“ “ “	237,264 2
Existencia	55,016 7	1,949 7	“ “ “	22,765 4
	122,845 5	1,949 7	328,568 3	260,029 6

Buenos Ayres, Octubre 14 de 1851.
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Yntervino—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Ballenera Dos Compadres, de 4 toneladas, patron L. Facio, del Monte el 13, con 12 carretadas leña; al patron.

Goleta Eduardita, de 28 tns., p. A. Torres, de San Nicolas el 8, con 250 quintales carne salada, 650 cueros vacunos, 30 cajones velas, 38 idem jabon, 8 barricas grasa, 4,000 astas; á Mansilla.

ENTRADA.

Vapor de S. M. B. Rifleman, Comandante Dalton, de Montevideo ayer.

Son Nacionales...... 2
Yd. Extrangeros..... 1
Total.... 3

Buenos Ayres, Octubre 14 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitanía del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Ysabel, de 32 toneladas, patron J. Cordeviola, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Barca inglesa Juliana, de 246 tns., cap. W. Holmes, para el Salado, con 700 fanegas sal; á cargar frutos del pais para la Habana; por C. R. Horne.

Bergantin español Soberano, de 412 tns., cap. Gerardo Maristany, para la Habana, con 6,200 quintales carne tasajo, 210 cueros vacunos secos, 200 cajones sebo derretido; por Llavallol é hijos.

Barca americana Delawarian, de 223 tns., cap. J. H. Haynée, para Baltimore, con 3,224 cueros vacunos salados, 5,986 idem idem secos; por Daniel Gowland y Ca.

Son Nacionales.... 1
Yd. Extrangeros... 3
Total.... 4

Buenos Ayres, Octubre 14 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL SUD.
Octubre 3.

De la Magdalena ha conducido don Pedro Maldonado 190 cabezas, compradas por don Constantino Boschetti; 150 á don José María Romero, 30 á doña Francisca G. de Preciado, 4 á don Francisco Ludueña, 1 á don Carlos Coz, 1 á don Vicente Cardoso, 1 á don Pascual Gomez, 3 á don Mariano Falomir: para abasto—que hacen las.. 190

De la Magdalena ha conducido don Juan Pairó 152 cabezas, compradas por don Nicolas Dasso; 91 á don Francisco J. Martinez, 4 á don Julian Vazquez, 50 á don Máximo de la Canal, 2 á don Crisóstomo de la Canal, 2 á don Pablo Nieto, 2 á doña Leona Nieto, 1 á doña Feliciana de la Canal: para abasto—que hacen las........ 152

De Ajó ha conducido don Vicente Salomon 132 cabezas, compradas por los Sres. Alais y hermanos; 15 á don Juan Sanchez, 3 á don Felix Martinez, 83 á la testamentaría del finado Falcon, 8 á don José Puertas, 2 á don Rufino Ximenez, 4 á don Zacarias del Pozo, 14 á don Prudencio O. de Rosas, 2 á don Mariano Fernandez, 1 á don Manuel Suarez: para saladero—que hacen las.. 132

Del Saladillo ha conducido don Alejandro Corufvot 470 cabezas, compradas por don Lucas Galiliana; á doña Dolores Balbastro: para abasto—que son las.......... 470

Del Azul ha conducido don Pilar Cardoso 234 cabezas, compradas por don José María Cárdenas; á don Eduardo Vega: para abasto—que son las........ 234

Del Azul ha conducido don Pedro Amarillo 269 cabezas, compradas por don José Vazquez; 7 á don Romualdo Altamiranda, 87 á don Domingo Coronel, 175 á los Sres. Mendiburo y Whit: para abasto—que hacen las........ 269

De Ajó ha conducido don Pascual Torres 230 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 15 á don Blas Olivera, 1 á don Juan B. Peña, 23 á don Marcelino Ribas, 3 á don Sebastian Gonzalez, 1 á don Domingo Sosa, 1 á don Alejandro Frias, 1 á don Rafael Lara, 2 á don Rafael Videla, 1 á doña Rosa Rodriguez, 32 á don Andres Diaz, 7 á doña Rosa Rivera, 17 á don Calixto Gonzalez, 2 á don Pablo Muñoz, 59 á don Nicolas Chasarreta, 1 á don Felix Rojas, 44 á don Justo Roldan, 16 á doña Rosa Ramos, 1 á don Juan Leguisamon: para abasto—que hacen las........ 230

4.

De la Ensenada ha conducido don Juan Antonio Vilchi 120 cabezas, compradas por don Nicolas Dasso; 108 á don Pascual Ybalde, 1 á doña Francisca Nieto, 1 á don Luciano Lopez, 10 á don José Joaquin Arana: para abasto—que hacen las........ 120

5.

De la Loberia ha conducido don Manuel Basán 669 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 661 de la propiedad de dicho Señor y Ca., 1 á don Miguel Otero, 1 á don Norberto Ramirez, 1 á don Manuel Saavedra, 1 á don Ygnacio Gomez, 1 á don Tomas Quinteros, 2 á don Estevan Alegre, 1 á don Jorge Sanders: para saladero—que hacen las........ 669

6.

De la Loberia ha conducido don Juan José Perez 599 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 589 de la propiedad de dicho Señor, 1 á don Luis Alegre, 1 á don Norberto Ramirez, 1 á don Juan E. Alegre, 1 á don José A. Castaño, 2 á don Daniel Arana, 3 á don Francisco Figueroa, 1 á don Juan B. Aranda: para saladero—que hacen las........ 599

De la Mar Chiquita ha conducido don Carlos Hernandez 390 cabezas, compradas por don Juan Sallano y Ca.; 305 á don Manuel Saavedra, 2 á don Norberto Ramirez, 2 á don Roque Baudrix, 1 á don Remigio Yslas, 4 á don Escolástico Navarro, 2 á don Crispin Avila, 1 á don Prudencio Rosas, 4 á don Ygnacio Gomez, 1 á don Tomas Cisneros, 2 á don Manuel Sanchez, 25 á don Blas Sosa, 41 á don Francisco Juarez: para saladero—que hacen las........ 390

De Ajó ha conducido don Felipe Canabal 443 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 189 á don Angel Fulco, 17 á don Yldefonso Arance, 2 á don Lorenzo Arance, 2 á don Pedro Ramirez, 10 á don Juan Madrid, 19 á don Juan de Dios Córdova, 1 á don Manuel Vallejos, 1 á doña Lucia Córdova, 10 á don Braulio Reynoso, 8 á don Damaso Villareal, 5 á doña Celestina Escobedo, 59 á don Lorenzo San Roman, 51 á don Gabriel Banegas, 5 á doña Manuela Gimenez, 7 á doña Maria de la Paz, 1 á don Marcelino San Roman, 3 á don Juan Goroso, 6 á don Martin Diaz, 2 á don Asencio Valdés, 4 á don Sebastian Cabrera, 3 á don Juan Crisóstomo Girado, 27 á don Felix Madrid, 5 á don Santiago Bello, 1 á don Rosendo Gomez, 1 á don Francisco Suasnabal, 4 á don Galo Madrid: para abasto—que hacen las........ 443

Del Azul ha conducido don Pedro P. Peñalba 102 cabezas, compradas por don Nicolas Dasso; 23 á don José M. Rosas, 1 á don Braulio Sotero, 47 á don Severo Peralta, 31 á don Victorino Arestegui: para abasto—que hacen las........ 102

De la Magdalena ha conducido don Louis Morales 96 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 92 á don Toribio Llanos, 2 á doña Maria Fiel, 2 á don Ynocencio Palacio: para saladero—que hacen las........ 96

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se vende un bueno y muy manso caballo á un precio muy módico en la Calle de San Martin No. 30 frente la Catedral. O15–3p

Librería Hispano-Americana.
Recova nueva número 60.

Se acaban de recibir las obras siguientes: Historia de los Protestantes Españoles; Decadencias de España; Comunidades de Castilla; Enciclopedia moderna; Historia de Felipe 2.°; Cuentos mentiras y exageraciones andaluzas; Obras completas de Breton de los Herreros; Una espedicion á Guipúzcoa; Discripcion de las corridas de toros en Cádiz; Ingleses y chinos; Silvandira; Las catacumbas de Roma: Memorias de un buitre por un gorrion; Escenas Matritenses; Trabajos y miseria de la vida; Viajes sentimentales á Paris; María, corona poética por Zorrida; La primavera poética; Vijilia del estío; Biblioteca religiosa; Poesías religiosas; idem de García Gutierrez; Biblioteca del destino; Juegos de sociedad; Manual del cocinero; Guia del médico Floneópata; Memorias de un médico; Diamante del cristiano, de varios precios; Causas célebres parte española, francesa é inglesa; Poesías de Ribot; Tratado del magnetismo ó medio fácil de aprender á magnetizar; Preparacion para la muerte; Exámen de vida ó muerte; Tratado del onanismo; Historia de las abejas; Razon natural; Táctica ligera ó guia del oficial de infantería, obra utilísima para los militares.

Historias mitológicas y caballerescas á 3 *pesos.* Historia del caballero Patnobles conde de Bles; Historia verdadera y horrorosa de las esforsadas Amazonas; Historia trájica de Enrique y Florentina; Historia de la pérdida y restauracion de España por D. Pelayo; Historia de Pablo y Virginia; Historia del marquès de Mantua; Historia del esforzado caballero Pierres de Provenza; Historia de Flores y Blanca Flor.

Aleluyas á 4 reales pliego de 48 *estampas.* Historia sagrada: Vida de Napoleon; Corridas de toros; Historia natural; Procesion del Corpus; Vida de la muger mala; Vida de Gil Blas; El mundo al reves; Aventuras de Telémaco; Ejercicios de gimnasia; Fábulas de Esopo; Vida de la muger borracha; Las plagas de Egipto; Los artesanos; Entrada de la reina de España en Barcelona; Trages antiguos de todas las naciones; Vida de D. Quijote; Los enanos; Los vendedores catalanes; La letanía. Historia de los dioses; Los caprichos del mundo; El triunfo de la libertad; Vida de la muger buena; Una revista; Vida del hombre bueno.

Hay un gran surtido de obras de primera enseñanza que no se anuncian por su estension.

o15–10p

SE VENDE

En la Calle de Cordóva No. 8 un cuarto á la Calle con comodidad. o15–2p

Verdadera Sopa de Tortuga.
(*Turtle Soup.*)

En los dias 16 y 17 del corriente, se despachará á los Señores aficionados, la verdadera sopa de tortuga, desde la una hasta las 4 de la tarde, en casa de Don Juan Geoghan, "Café de la Hibernia", Calle de la Piedad No. 26.

o15–3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes asquerosos Unitarios!
¡Muera el loco traidor salvaje unitario Urquiza!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Baldomero Pampliega y Alonso ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres Octubre 15 de 1851.

Perez.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.